

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 093374

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

LICANTÉN, 21 DIC 2020

VISTOS:

- a) Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y don **JOSE ANDRES MARQUEZ VALENZUELA**, Rut. N° 17.841.043-1.
- b) Acuerdo Concejo Municipal, sesión ordinaria de fecha 06 de Abril de 2020, Acta N° 010/2020.
- c) DAE. N° 1331 de fecha 15/04/2020, Aprueba Programa de Emergencia Social "Covid-19"
- d) DFL. N° 1/19.704, de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Resolución 1600/2008, Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y don **JOSE ANDRES MARQUEZ VALENZUELA**, para cumplir las funciones que se señalan:

OBJETIVO GENERAL:

GARANTIZAR, COORDINAR Y GESTIONAR LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SALUD, APOYAR EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y VISITAS DOMICILIARIAS. ADEMÁS, DEBE REALIZAR TURNO Y/O RONDAS EXTRAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Acompañar y ser profesional responsable de los cuidados y necesidades que presenten los pacientes que se trasladan a Diálisis desde la comuna de Licantén.
- Revisar la disponibilidad de fármacos en existencia y las condiciones de los equipos e insumos al ingresar al turno. Informar para reposición de stock. Reabastecer las existencias si ellas se acaban durante el turno.
- Solicitar y archivar las recetas de respaldo para las prescripciones médicas.
- Entregar, bajo supervisión e indicación médica, fármacos a los usuarios para llevar al domicilio, cuando corresponda, y explicarles claramente su uso.
- Recepcionar los pacientes y consignar toda la información necesaria al momento de la consulta.
- Participar en el control de pacientes en observación e informar de inmediato al médico si el paciente presenta alguna complicación.
- Atender las consultas del público y familiares del paciente.
- Colaborar en la atención del paciente, en presencia o por indicación del médico. Ejecutar procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, previo a su traslado.
- Eventualmente, apoyar las actividades de atención prehospitalaria del SAMU, acatando los protocolos básicos establecidos para ese tipo de atención.

- Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones médicas y de enfermería.
 - Realizar la estadística de la salida de medicamentos e insumos durante su turno, para su reposición posterior, y efectuar el control estadístico y manejo técnico de las vacunas durante el turno.
 - Participar en actividades de capacitación y asistir a reuniones técnicas programadas y extraordinarias.
 - Su dependencia directa durante el horario de turno será del Médico Jefe del turno y su dependencia técnico-administrativa será de la Enfermera Coordinadora, por delegación del jefe de SUR.
 - Realizar la entrega de turno, informando las actividades y novedades en el libro respectivo.
 - Otras que la Administración Municipal, Dirección Comunal de Salud o Superior Jerárquico estime necesario.
2. El presente contrato de prestación de servicios a honorarios, rige a contar del 12 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.
3. Por la correcta y oportuna ejecución de los servicios descritos precedentemente esta Municipalidad cancelará al prestador la suma de **\$253.327** (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete pesos) Impuesto Incluido. El prestador tendrá que presentar su boleta electrónica y recepción conforme por parte del Administrador Municipal, para proceder a dar curso al pago correspondiente, el cual será cancelado de la siguiente forma:

Diciembre \$253.327 Impuesto Incluido

4. El mayor gasto que signifique la presente contratación será de cargo al presupuesto municipal vigente en la siguiente forma:

215 24 01 001 FONDOS DE EMERGENCIA

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMFV/JMM/FDLGF/tta.
DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Siaper
- 1c. Oficina de Partes
- 1c. Tesorería Municipal
- 1c. Interesado



ÓSCAR MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE